



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

003

DECRETO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 24 MAR. 2015

VISTO:

Los lamentables sucesos acontecidos en el accidente de tránsito que enlutan a la ciudad de Chiclayo, ocurridos el día 23 de marzo del 2015 en la localidad de Huarmey, departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

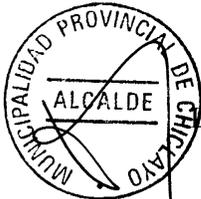
Que conforme al Artículo. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, considerando los acontecimientos descritos en el Visto de este decreto, la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentra en la obligación de expresar su más profundo pesar por tan lamentable hechos y hacer llegar las condolencias a las familias que han sufridos irreparables pérdidas en sus seres queridos; rogando por la pronta recuperación por la recuperación de los que resultaron heridos; asimismo se deberá decretar luto en la provincia de Chiclayo por los días 24 y 25 de marzo con el correspondiente izamiento del pabellón nacional a media asta por los mismos días, debiendo las instancias municipales correspondientes efectuar las publicaciones y difusión a que hubiere lugar.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LUTO en la provincia de Chiclayo por los días 24 y 25 de marzo del 2015 por los sucesos acontecidos en el accidente de tránsito en la localidad de Huarmey, provincia de Ancahs, del día 23 de marzo del 2015 y en los que se han visto involucradas familias de esta ciudad.



ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR nuestro más sentido pesar a las familias que han sufrido irreparables pérdidas de sus seres queridos y rogar por la pronta recuperación de los que se encuentren heridos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el izamiento del Pabellón Nacional del Perú a media asta en el Parque Principal por los días en que ha sido decretado el Luto en la provincia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente decreto municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Handwritten signature of David Cornejo Chinguel.

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.